ACTA EXTRAORDINARIA N° 85-2020-2024

Acta de la Sesión Extraordinaria **N° 85-2020-2024**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 24 de octubre del dos mil veintitrés, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: ----------
Alfredo Soto Elizondo ---------- **Presidente Municipal** ----------
Damaris Guadamuz Castro ---------- **Vicepresidente Municipal** ----------
Joaquín Porras Jiménez ----------
Sonia Segura Matamoros ----------
Tairis Chavarría Vargas ----------
REGIDORES SUPLENTES ----------
Lorenzo Ibarra Rosales ----------
Rocío Soto Varela ----------
Roy Vargas Zamora ----------
SINDICOS PROPIETARIOS ----------
Jorge Cerdas Pérez ----------
Juan Manuel Rosales Segura ----------
Elmer Uva Beita ----------
Freddy Zúñiga Artavia ----------
SINDICOS SUPLENTES ----------
Ausentes ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León. ----------
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez ----------
AUSENTES: Andrey Zúñiga Sáenz (regidor suplente), Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Luis Duarte Fonseca (Sindico propietario) Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Betty Latouche White (síndica suplente), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Raquel Acuña Flores (síndica propietaria), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). ----------
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. ----------
ARTICULO II. ORACIÓN. ----------
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita a la regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales, realice la oración. ----------
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA. ----------
Punto 1. Se recibe OFICIO DAM-878-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, recibió el 24 de octubre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------
Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 12-2023 URGENCIA
Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-056-2023 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 12-2023 URGENCIA. la cual incluye movimientos de la administración, servicios y proyectos por un monto ¢ 6.089.012,66 (seis millones ochenta y nueve mil doce colones con 66/100).
Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones.

Oficio PGP-056-2023
Ciudad Cortés, 24 de octubre del 2023

Alberto Cole de León
Alcalde Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 12-2023 URGENCIA
Estimado alcaldese, ----------
Por medio de la presente, según oficio DAM-873-2023, se remite Modificación de N° 12-2023

Urgencia, la cual propone movimientos presupuestarios solicitados por la Alcaldía, según el siguiente detalle:

- Administración ¢ 1.258.500,00 (un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos colones con 00/100);
- Proyectos ¢ 2.956.512,66 (dos millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos doce colones con 66/100);
- UTGV ¢ 1.874.000,00 (un millón ochocientos setenta y cuatro mil colones netos).

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 12-2023 URGENCIA

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTUIVIDAD 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		958,500.00	Se incorpora contenido en las cuentas indicada, según oficio DAM-873-2023, de la alcaldia municipal, para finiquitar malla perimetral en área de bodegas municipales: Esto se realiza como medida para resguardar la integridad física del inmueble en respuesta de una orden judicial del Ministerio de Trabajo.
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MTTO.	958,500.00		
2.03.01	Materiales y productos metalicos	762,500.00		
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construccion y mantenimiento	196,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		958,500.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
PROGRAMA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTUIVIDAD 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		958,500.00	Se disminuye la cuenta debido a que corresponde a recursos que no han sido requridos al mes de setiembre 2023 y que la disminucion no afecta el adecuado funcionamiento de la institución, según Oficio DAM-873-2023.
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	958,500.00		
2.04.02	Repuestos y accesorios	958,500.00		
	TOTAL A DISMINUIR		958,500.00	

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 12-2023 URGENCIA

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD 03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
5	BIENES DURADEROS		300,000.00	Se incorpora contenido a solicitud de la Alcaldia, seun oficio DAM-873-2023, para laInstalación del sistema de bombeo de agua: Esto se realiza en pro de el buen suministro de este insumo en el edificio municipal, donde anteriormente, por fallos de la anterior, se realizó la compra de una nueva, debido a su costo/beneficio, más la administración municipal no cuenta con un técnico especializado para realizar la debida instalación del sistema de agua potable, mismo que ya se encuentra en la bodega municipal, que obedece a una garantía técnica, por su instalación correcta no se ha realizado la instalación de la misma.
5.02	INSTALACIONES	300,000.00		
5.02.07	Instalaciones	300,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		300,000.00	

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS
PROYECTO 15 REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDAD CORTES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		956,512.66	Se incorporan recurso, según Oficio DAM-873-2023, suscrito por el señor alcalde, Realización de malla en Gimnasio de Ciudad Cortes e instalación de cámaras de video seguridad: Esto como una medida preventiva a fin de resguardar la integridad física del inmueble donde se ubica el gimnasio municipal de Ciudad Cortes, provisionalmente en el intervalo de tiempo donde se recibe y gestiona la ya planificada II etapa de mejoras al gimnasio, se hace necesario instalar una malla perimetral tipo ciclón, así como gestionar la adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia para mayor seguridad, esto como una mejora sustancial, mientras la Municipalidad define las acciones correspondientes para la administración y uso adecuado de este inmueble, y de esta manera garantizar la sostenibilidad en el tiempo y su uso optimo a disposición de nuestra ciudadanía
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	29,000.00	-	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	29,000.00		
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MTTO.	903,740.00		
2.03.01	Materiales y productos metalicos	903,740.00		
2.04	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,772.66		
2.04.01	Herramientas e instrumentos	23,772.66		
5	BIENES DURADEROS		2,000,000.00	
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO DE LA PRODUCCIÓN	2,000,000.00		
5.01.03	Equipo de comunicación	2,000,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		2,956,512.66	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 07 INVERSIONES
PROYECTO 02 SISTEMA INTEGRADO DE CATSTRO MUNICIPAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
8	AMORTIZACIÓN		3,256,512.66	Se disminuye la cuenta debido a que corresponde a recursos subejecutado l mes de setiembre 2023, ya que a la fecha ya se cancelo el credito del banco Nacional de Costa Rica, que se financieba con dichos recursos, por lo que la dismunición no afecta, según Oficio DAM-873-2023.
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS	3,256,512.66		
8.02.06	Amortizacion de prestamos instituciones publicas financ.	3,256,512.66		
	TOTAL A DISMINUIR		3,256,512.66	

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 12-2023 URGENCIA

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN
PROYECTO 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS CANTONALES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		1,872,000.00	Se requiere incorporar recursos en la cuenta de Suplencias con fin de sustituir temporalmente a dos Operadores de Equipo Especial de la UTGV que se encuentran disfrutando de vacaciones por lo que resta del periodo 2023, dicha sustitución es indispensable con el fin de continuar con la operación de los equipos de la UTGV de Osa, según Transcripcion N° 29-2023, Junta Vial Cantonal.
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1,872,000.00		
0.01.05	Suplencias	1,872,000.00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2,000.00	En atención al oficio PRH-404-2023 de la Unidad de Recursos Humanos se procede a incorporar recursos en la cuenta de Prestaciones Legales con el fin de cumplir con el pago de un monto no cancelado oportunamente a un funcionario de la UTGV, según Transcripcion N° 29-2023, Junta Vial Cantonal.
6.03	Prestaciones	2,000.00		
6.03.01	Prestaciones Legales	2,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		1,874,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN
PROYECTO 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS CANTONALES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		1,874,000.00	Considerando que se cuenta con recursos disponibles que no serán requeridos en lo que resta del periodo 2023, se procede a disminuir contenido presupuestario de la cuenta de Sueldos para cargos fijos con el fin de trasladarlos a otras cuentas requeridas para la operatividad del departamento, según Transcripcion N° 29-2023, Junta Vial Cantonal.
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1,874,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,874,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		1,874,000.00	

Señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo. ----------
Si, la modificación la enviaron hoy, pero yo en la mañana estuve aquí y hablé con Enid y con algunas, porque es urgente en realidad este si se está ocupando gestionar esto, además de esto hablé con Carlos Porras y prácticamente eso está totalmente en orden tal y como lo, no tiene ningún problema tiene el aval del también entonces no le veo ningún inconveniente. -----
Señora regidora suplente Tairis Chavarría Vargas ----------
Buenas tardes, compañeros y compañeras, bueno hay veo que se está metiendo lo de la malla para lo del gimnasio, en lo de la moción que yo presente, bueno era parte también de ver como se iba hacer con el tema de la seguridad, pero esperemos que mañana la administración nos mande o no se silo mando hoy que no creo, que sobre quién o cómo se va hacer la administración de ese lugar, era parte también de la moción que se metió, esperemos que para poder concretar el tema verdad, porque una cosa era la seguridad y la otra era el tema de esa administración, entonces vamos a esperar mañana haber. ----------
Señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo. ----------
Hablando con el señor alcalde ahora temprano me dijo que iba a poner dos muchachos, van a darle seguridad a eso, están hablando del sitio de donde se hace la feria y DEKRA y todo eso se le va a dar seguridad según la información que tengo de él verdad. ----------
Señora regidora suplente Tairis Chavarría Vargas ----------
Okey, eso me gusta mucho de lo que usted está diciendo, pero si es importante que nos lo den por escrito para nosotros tenerla y respaldarla verdad, ¿por cuánto tiempo como se va hacer? y todo eso, bueno eso es parte de la moción que yo ingrese. ----------
Señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo. ----------

Bueno, yo me quiero referir un poquito a ese tema, en realidad este vieras que usted tendrá razón con su moción y esa situación, pero como cuesta a veces quedar bien verdad porque por ejemplo antes de que no estaba DEKRA aquí y se hicieron todas las gestiones para que DEKRA llegara aquí a solucionar muchos problemas de nuestro distrito o nuestro cantón, la gente decía hay que ir a Ciudad Neilly, hay que ir a San Vito, hay que ir a tal lado, no relacionando todo el mundo pero mucha gente decía, entonces este concejo junto con el señor alcalde pues se hizo el convenio y se está dando un buen servicio, para que DEKRA pueda gestionar y darle una buena respuesta a la ciudadanía, diay pero ahora veo que ya DEKRA no es el problema, ahora he estado viendo en algunas informaciones, de que ya ahora que se van a robar tal cosa, que se van a llevar esto qué lo otro que por aquí y por allá. o sea como adelantando acontecimientos que inclusive todavía no se han dado, pero bueno dada las circunstancias de todo lo que se avenido dando atravesé de eso se ha tomado la decisión ahora hablando con el señor alcalde que se va a dar un poco de seguridad a eso y ahora viene la situación de esa malla, gracias y a buena hora este consejo y la administración siempre han sido muy anuentes a responder en el sentido de la palabra inmediatamente, creó que a veces no es necesario tanto comentario o tanta publicación para eso digamos para eso la administración tiene oficinas y tiene también a donde poner las denuncias o las quejas que no son muy bien vistas por la población, pero bueno. ----------

Señora regidora propietaria Damaris Guadamuz Castro. ----------

Muy buenas tardes, tengan todos y todas y desde luego en cada uno de los hogares, yo quiero aprovechar para decir que muchas gracias que han prestado atención con prontitud a esta situación, déjenme decirles que acá en Cortes hay un grupo de personas preocupadas por esa situación, desde un principio ,lo recuerdan antes de venir DEKRA ya había un grupo de ciudadanos comprometidos con el pueblo dándole mantenimiento a la limpieza a los lugares, eso se llama rescatar los sitios públicos en abandono, yo le dije al señor alcalde que por respeto estas personas deberían de venir acá y contarles sobre la situación que iba a venir DEKRA, el antes y el después, que pasaría cuando se fuera DEKRA, bueno ellos asumieron un compromiso, primero para ponerlo en condiciones para que estuviera DEKRA y se comprometieron que cuando se fuera igual iban a darle mantenimiento el acondicionamiento para lo del deporte, ahora que la compañera la Tairis pregunta ¿quién se va a hacer cargo? Yo pienso que ya la municipalidad se ha hecho cargo desde que el momento que está dándole ese mantenimiento, yo sé que no está en las óptimas condiciones hay que seguir, cuando se habla de administración, hay que pensar en comités de deporte y también hay que pensar en los que ya han venido dándole seguimiento, ese comité que estuvo anuente antes de que esto se condicionara por ejemplo, no dejarlo que se llene de ese charral y la historia nos dice algo muy claro no es majadería, no es digamos una cosa que esta al azar repercute en esa preocupación ¿por qué? Porqué siempre el amigo de lo ajeno va a estar ahí, para llevarse una lata para llevarse así sea un pedazo de riel, entonces dice que lo que se quiere se cuida, es del pueblo y el pueblo debería atender agradecer a esas personas que han estado atentas, por ahí vi la red de seguridad, qué había hasta anuencia de ir en ese momento a prestar servicio para vigilar aquí se llamó al alcalde y dijo que ya tenían plan Ay B que dicha, que dicha, porque debe de estar al servicio de los ciudadanos sobre todo nuestra juventud en materia de deporte porque eso es prevención muchas gracias. ----------

Señor regidor suplente Roy Vargas Zamora. ----------

Buenas tardes, doña Damaris me quito la mita de la charla, agradecerle a la administración por lo que están haciendo, tan pronto porque si es una inversión que se hizo y no dejarla perder, ponerle una malla es cambiarle el rostro y al final como decía Tairis, por ahí estaba la asociación de baloncesto que estaba solicitando hace días esa administración que creo que están con un empuje grandísimo ellos y desean trabajar, yo se lo aseguro que ellos les daría un buen mantenimiento y un aprovechamiento para esa prevención que dice doña Damaris, que al final es una área que inicialmente se hizo para el deporte y que si se puede aprovechar, cuando venga DEKRA se va a encontrar aun en mejores condiciones que tuvo la primera vez que estuvo agradecer a la administración y ojala que sea pronto todo lo que tienen planeado.-

Señor regidor propietario Joaquín Porras Jiménez ----------

Bueno primero que nada muy buenas tardes, compañeros y compañeras, a mi

independientemente quien lo valla administrar cuando se hace las mejoras y hubo una modificación lo hizo este concejo para hacerles las mejoras a las instalaciones el principal objetivo era para que DEKRA nos visitara y nos diera un servicio, no vendiera un servicio y que aparte de eso la comunidad se beneficiara de aquellos que nos visitaba de otros cantones, entonces la preocupación mía seria, es okey, ¿quién la administre y como la administre? Pero saber que hay una prioridad también, que el momento que DEKRA vuelva a venir también tienen que darle las instalaciones para que ellos vuelvan, porque acuérdese que es mientras ellos buscan una solución porque DEKRA tiene que buscar una solución, la municipalidad lo que está haciendo un acompañamiento para darle un mejor servicio a los pobladores del cantón y a la región digámoslo así, pero también habría que ver las cláusulas a quien se le dé, bajo que clausulas se les debe dar porque perfectamente como dijo Roy que no se ni siquiera quien es la persona, a esos del comité de voleibol o algo así okey y si ellos se les ocurre hacer un campeonato de volibol o de baloncesto y en ese momento va a venir DEKRA que sucedería que pasaría esa es mi pregunta. ----------

Señora regidora suplente Rocío Soto Varela ----------

Buenas tardes compañeros y compañeras, yo pienso igual a doña Damaris y lo que decía doña Tairis también, la importancia de que nos indiquen de qué forma va hacer administrado o lo que dice Joaquín también y por muchas razones yo creo que nosotros tenemos que mantener un orden ya que se va hacer una inversión, ya se realizó una inversión importante y se va hacer otra inversión importante yo creo que nosotros merecemos un buen informe por quien va hacer administrado, recordemos que el estadio municipal actualmente tiene un convenio muy bonito con el Comité Cantonal de Deporte y este comité hizo una comisión que es el que actualmente atiende el estadio municipal y para nadie es un secreto que ha sido una excelente atención y ha tenido un embellecimiento y un orden sobre el estadio, entonces creo que de esta forma seria sano y considerando nosotros que la aprobación que se va hacer cada una de las inversiones que están sobre este gimnasio pues van hacer bien cuidadas y van a estar en una muy buena organización o institución que la quiera administrar, pero yo creo que si somos merecedores de que se nos indiquen de qué forma será administrado esta área. ----------

Señor regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales ----------

Sí, vieras que ya Roy hizo referencia un poco al asunto, el asunto es que el poseedor del bien es la municipalidad, la municipalidad tiene que empezar por reasignárselo o por o asignarlo al Comité Cantonal de Deporte, y el Comité Cantonal de Deporte tomara la decisión a una o X o a Y asociación, creo que por ahí es donde debiera ir el asunto, muchas gracias. ----------

Señor regidor propietario Joaquín Porras Jiménez ----------

Yo creo que es una modificación lo que está en la mesa, el tema se desvió. ----------

Señora regidora propietaria Sonia Segura Matamoros ----------

Buenas tardes, compañeros y compañeras, solamente agradecer a la administración por ese gesto tan noble de poner esa seguridad a ese edificio muchísimas gracias. ----------

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------

Una vez visto y analizado y explicado el oficio el Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba por mayoría simple la modificación presupuestaria N° 12-2023 URGENCIA, la cual incluye movimientos de la administración, servicios y proyectos por un monto ¢ 6.089.012,66 (seis millones ochenta y nueve mil doce colones con 66/100). No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 2. Se recibe oficio SZM-274-2023, de fecha 19 de junio de 2023, recibido el 12 de octubre de 2023, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Zona Marítimo terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: ----------

Asunto: Solicitud presentada por el Lic Walter Castellón Apoderado Generalísimo de la

Sociedad Avevury y Ascot S.A. para que se proceda al archivo del expediente a nombre de Tupi del Sur S.A. Hoy Sociedad 3-101-763818, representada por la señora Candence Taylor Burton.

Estimado (a) Señor (a):

En atención a documento presentado por el Lic. Walter Castellón Ortiz en el que solicita al Concejo Municipal se proceda al archivo del expediente a nombre de Tupi del Sur S.A. Hoy bajo nombre o razón social 3-101-763818, representada por la señora Candence Taylor Burton. Me permito hacer un resumen de los antecedentes referentes a dicho trámite:

ANTECEDENTES:

1.- El 05 de setiembre del 2018 se recibió en plataforma de servicios, trece folios o documentos presentados por la Licda. Lillian Soto Hines, cedula 7-0115-0686 en calidad de agente residente de la sociedad 3-101-763818 S.A. Solicitando se autorice ante esta municipalidad y ante el Registro Nacional de Concesiones, la cesión de derechos de concesión en zona marítimo terrestre que se registra a nombre de Tupi del Sur S.A. con cedula jurídica 3-101-186506, para la sociedad 3-101-763818 S.A. Para lo cual se adjunta documentos de solicitud de concesión y documentos restantes.

2.-En fecha 26 de octubre 2018, mediante oficio SZM-970-2018 se le comunica a la Licda. Lillian Soto como Agente residente de la sociedad 3-101-763818 que la solicitud presentada sobre cesión de derechos debe venir firmada por el Apoderado de la concesionaria actual, en este caso Tupi del Sur, y que una vez se corrija lo indicado se está remitiendo ante el Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

3.-El 22 de noviembre del 2018 se recibe en plataforma de servicios escrito conformado por tres folios en relación al oficio SZM-970-2018 de fecha 25 de octubre 2018, firmada por la señora Xiomara Cuza Jones, autenticado por la Licda. Lillian Soto Hines, en el cual solicita se reconsidere la solicitud planteada y en su lugar se proceda al traspaso solicitado, en el mismo indica que la solicitante es la dueña del 85% de las acciones de Tupi del Sur S.A. con todos los derechos y obligaciones que tal condición le concede e impone de manera que en su condición de accionista mayorista, ostenta el poder de decisión sobre el destino del patrimonio material y jurídico de la empresa , indica que queda acreditado con el contrato que se acompaña a esta diligencia legal este traducido que la fecha desde que la solicitante está en posesión de la concesión supera los 10 años porque el mimo fue suscrito en el año 2007, con lo que de similar consecuencia, se encuentra jurídicamente habilitada para demandar de este honorable concejo municipal que se le traspase una concesión que viene materializando y al cual le adjunta veintiún folios que corresponde a información del registro inmobiliario sobre la disolución y cancelación de la inscripción de personas jurídicas , entre ellas la Sociedad Tupi del Sur S.A. cedula jurídica 3-101-186506, con numero de finca 1551-Z, certificación de documentos firmada por la Licda. Lillian Soto Hines, traducción oficial de Fideicomiso de garantía firmado por Eugenia Maria Cartín Barrios, traductora oficial, certificación del contrato de fideicomiso firmada por la Notaria Lilliam Soto Hines.

4.-En respuesta al oficio presentado por la señora Xiomara Cuza Jones, el departamento de zona marítimo elabora el oficio SZM-1206-2018, dirigido al Concejo Municipal, en el que se informa que tal y como lo acredita en documentos adjuntos la señora Cuza Jones dice ser accionista mayor dueña del 85% de las acciones de Tupi del Sur S.A. con todos los derechos y obligaciones de tal condición ostenta el poder de decisión sobre el destino del patrimonio material y jurídico de la empresa. Igual queda acreditada con el contrato que se adjunta a esas diligencias (contrato traducido legalmente al español) que la posesión de la concesión por parte de la solicitante supera los 10 años.

5.-Que la Ley 9024 “Ley de impuesto a las personas jurídicas”, establece que la omisión de 3 periodos consecutivos del impuesto respectivo producirá la disolución de la sociedad ante el Registro Público, condición en la que se constituyó Tupi del Sur S.A., la persona que ostenta en última instancia la mayoría del capital social, es quien d3ecide con todo derecho, el destino del patrimonio material y jurídico de aquella empresa y en este caso se decidió lo solicitado, en este caso el traspaso de una sociedad jurídicamente muerta a una jurídicamente activa. Es por lo anteriormente expuesto que la administrada manifestó su interés en que se resuelva la solicitud de traspaso formal de la concesión numero 6-1551-Z-000 de la empresa jurídicamente

inexistente a favor de la petente 3-101-763818 S.A. ----------
6.-Que mediante correo electrónico el día 10 de diciembre 2018, se recibe oficio firmado por la Licda. Lilliam Soto Hines en calidad de agente residente de la petente 3-101-763818 S.A. solicita una constancia en la que se indique que su representada se encuentra en trámite de adjudicación de concesión para que quede constancia de ello ante las instituciones correspondientes.
7.-El departamento de zona marítimo terrestre, envía el oficio SZM-1190-2018, en el que rinde respuesta a la solicitud planteada por la Licda Lillian Soto Hines donde se le comunica que la solicitud presentada para que se resuelva el traspaso de la concesión #6-1551-Z-000 a nombre de Tupi del Sur para la petente 3-101-763818 S.A. se remite al Concejo Municipal y a la comisión de zona marítimo terrestre para su respectivo trámite.
8.-Mediante oficio SZM-1206-2018 el departamento de zona marítimo remite ante el Concejo Municipal y la comisión de zona marítimo documentos a nombre de Tupi del Sur S.A. presentados por la señora Xiomara Cuza Jones, como dueña del 85% de las acciones según documentos que adjunta por lo que solicita se resuelva su solicitud de traspaso formal de la concesión.
9.-En sesión ordinaria 56-2020 celebrada el 22 de enero , mediante Articulo VI, PUNTO 12 el Concejo municipal conoce oficio DAM-033-2020 de fecha 14 de enero del 2020 en el que la Alcaldía municipal le comunica al Concejo Municipal preocupación por documentos pendientes de aprobación por parte del Concejo Municipal en materia de zona marítimo terrestre, algunos con más de un año de presentación, tomando en cuenta que los administrados esperan una pronta respuesta a sus gestiones además que un vez aprobadas estas gestiones, las mismas representan un ingreso económico a la municipalidad, sea por canon, patentes, usos de suelo etc. Se solicitó eximir de trámite de comisión la documentación. En esa sesión el Concejo Municipal acordó, en el caso que nos ocupa “Punto 1-dispensar de trámite de comisión y se acuerde aprobar la cesión de derechos de concesión NUMERO 6-1551-Z-000 que se registra a nombre de la sociedad Tupi del Sur S.A. para la sociedad bajo cédula jurídica 3-101-763818. S.A. y se autoriza al señor alcalde proceda a la elaboración del proyecto de resolución y a la firma respectiva del contrato de concesión con la sociedad 3-101-763818S.A.”
10.-En febrero 2020 mediante oficio SZM-029-2020 el departamento de zona marítimo terrestre, remite ante el Concejo Municipal, el Proyecto de resolución a nombre de la sociedad 3-101-763818 S.A, firmado por el señor alcalde Municipal, el cual fue conocido en sesión ordinaria 58-2020 celebrada el 05 de febrero del 2020, Articulo VI, Punto 3, y fue aprobado por mayoría simple para quedar en firme con la ratificación del acta.
11.-Una vez ratificada el acta ordinaria 58-2020, la Alcaldía Municipal procede a firmar contrato de concesión el día catorce de febrero del dos mil veinte.
12.-En el mes de mayo 2020 mediante oficio SZM-105-2020 se solicitó al secretario del Concejo Municipal la certificación del expediente a nombre de Tupi del Sur S.A. hoy cedula jurídica 3-102-760132, para ser remitido al ICT para el trámite respectivo. Expediente que fue certificado mediante certificación N°200-2020.
13.-Mediante oficio G-1511-2020 de fecha 06 de agosto 2020, el ICT notifica a la Municipalidad el informe técnico DPD-ZMT-0484-2020 elaborado por el Departamento de Planeamiento y el informe Legal AL-TA-0862.2929 de la asesoría Legal del ICT con observaciones técnicas a cumplir por la Municipalidad en el trámite de concesión de Tupi del Sur S.A., expediente 605359 a fin de que se cumpla lo solicitado en el informe técnico, otorgando un plazo de 20 días hábiles caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. (se adjunta por parte del ICT el informe legal y técnico MPD-484- 2020-Exp.605359, entre las observaciones indicadas están: 1.)- La sociedad 3-101-763818 aparece morosa en CCSS. 2.)-Debe aportar certificación de distribución de capital accionario de la empresa Tupi del Sur S.A. 3.)-Debe aportarse certificación de la empresa 3-101-763818 S.A. 4.-Al haber sido disuelta la sociedad Tupi del Sur S.A. por los alcances de la Ley Impuesto a las personas jurídicas (Ley 9024), deberá demostrar con documentos idóneos, que se han realizado los trámites de la liquidación de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX del Código de Comercio y cumplido con la normativa para la adjudicación de bienes por liquidación de sociedades en razón de la

disolución por Ley impuesto a las personas jurídicas (Ley 9024). ----------
14.-En fecha 12 de agosto del 2020, el departamento de zona marítimo terrestre, mediante oficio SZM-266-2020, comunica vía correo electrónico a la Licda Lillian Soto Hines, representante de la señora Xiomara Cuza y sociedad 3-101-763818. S. A. Donde se le notifica las observaciones del oficio AL-TA-0862-2020 ICT y G-1511-2020, En la misma notificación se le indica que de no cumplir con las observaciones dentro del plazo otorgado, el ICT devolverá el expediente y la municipalidad deberá hacer una nueva gestión.
15.-El 15 setiembre 2020, el ICT notifica Mediante correo electrónico el oficio G-1805-2020 tanto a la Municipalidad como a la sociedad Tupi del Sur S.A al correo electrónico lilliamsoto@ice.co.cr donde el ICT solicita que los documentos que sean remitidos para el cumplimiento de las observaciones realizadas en el trámite de concesión sean dirigidos a la Gerencia General del ICT.
16.- El 01 de noviembre del 2021, el departamento de zona marítimo envió el oficio SZM-347-2021 mediante correo electrónico al secretario del Concejo Municipal que dice textualmente:
“Ciudad Cortes, 27 de octubre del 2021
OFICIO: SZM-347-2021
Señor (a).
Concejo Municipal
Osa. -
Asunto: Emplazamiento.
Estimado (a) Señor (a):
En atención a la transcripción PCM-843-2020-2024, de acuerdo tomado en sesión ordinaria 48-2020-2024 de fecha 31 de marzo del 2021, Articulo IV, punto 3. Con relación al documento (recurso) presentado por el Lic. Walter Castellón Ortiz, en su condición de presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de Suma de la Sociedad Avebury y Ascot S.A. cedula jurídica 3-101-359323. Solicitud para que se revoque acuerdo tomado por el Honrable Concejo Municipal en sesión Ordinaria 56-2020, celebrada el 22 de enero del 2020, con respecto a la aprobación de traspaso formal de la concesión inscrita numero 6-155-Z-000 otorgada en concesión a la Sociedad 3-101-763818, cuya propietaria es la señora Candence Taylor Bruton. Este departamento recomienda al honorable Concejo Municipal, se de curso a la revocatoria presentada y se proceda a dar audiencia escrita durante el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo correspondiente, a los representantes de la empresa Sociedad 3-101-763818, con el propósito de que puedan referirse al citado documento, argumentar en su defensa y acompañarlas defensas que en su defensa consideren necesarias. Lo anterior con base en el artículo 162 del Código Municipal y los artículos 214,215,243,248,249,254,284,297,298,308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública. Asimismo, se les informa que dicho documento (recurso) se encuentra en el departamento de zona marítimo terrestre, lo anterior con el propósito que los representantes de la sociedad 3-101-763818 S.A. puedan solicitar las copias respectivas.
Se aporta correo electrónico de la representante de la sociedad 3-101-763818 S.A. para que se envíen las notificaciones correspondientes “.
17.- Mediante transcripción PCM N°1417-20020-2024. El concejo municipal en sesión ordinaria N° 79-2020-2024 celebrada el 03 de noviembre del 2021, mediante articulo VI, Punto 7, recibe el oficio SZM-347-2021 y acuerda acoger recomendaciones indicadas en el mismo, y se dio curso a la Revocatoria presentada por el Lic. Walter
Castellón Ortiz, en su condición de presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad Avebury y Ascot S.A. y se proceda a dar audiencia escrita durante el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo correspondiente a los representantes de la empresa sociedad 3-101-763818 con el propósito de que puedan referirse al citado documento, argumentar en su defensa y acompañar los documentos que en su defensa consideren necesarias. Lo anterior con base en el artículo 162 del Código Municipal y los artículos 214,215,243,248,249,254,284,297,298,308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.
18.-El 10 de noviembre del 2021, el secretario del Concejo notifica vía correo electrónico a lilliamsoto@econojurisabogados.com la transcripción del Acuerdo N°1417-2020-2024, del Acta

sesión ordinaria N° 79-2020-2024. Que es audiencia escrita con plazo de cinco días después de notificación.

19. El departamento de zona marítimo terrestre, el 11 de enero 2022, mediante oficio SZM-009-2022, solicito al secretario del Concejo se nos facilite copia de la notificación realizada a la Sociedad Tupi por medio del correo lilliamsoto@econojurisabogados.com. Asimismo, se certifique si dentro del plazo otorgado de 5 días se presentó algún documento o descargo ante el concejo municipal.

20.-El 28 de enero del 2022, el secretario del concejo municipal mediante certificación N°239-2022, certifica que en los archivos digitales y físicos que se llevan en esa dependencia municipal no consta según el tiempo establecido en el acuerdo municipal Bajo transcripción PCM- N°1417-2020-2024,notificado el 10 de noviembre 2021 vía correo electrónico ,presentación de documento de descargo de la sociedad 3-101-763818,cuya propietaria es la señora Candence Taylor Bruton ante el Concejo Municipal

21.-Con fecha 01 de marzo del 2022, se transcribe el acuerdo PCM-1700-2020-2024, dirigido al Lic Castellón Ortiz, Departamento de zona marítimo y Alcaldía Municipal donde se conoce nota presentada por el Lic Walter Castellón en su condición de Apoderado Generalísimo de Avebury & Ascot S.A. Solicitante de concesión en Dominical anteriormente a nombre de la sociedad Tupi del Sur S.A. solicita que de lo manifestado en la transcripción PCM-1417-2020-2024 del 09 de noviembre 2021 donde el secretario del Concejo Municipal notifica a los representantes de la sociedad 3-101-763818 y en razón de sobra por haber transcurrido varios meses sin que se pronuncien no dando contestación a la prevención solicitada por el Concejo Municipal en el tiempo señalado de cinco días de conformidad con el artículo 162 del Código Municipal y los artículos 255,256,257,258,259,261 párrafo 1 siguientes y concordantes de Ley General de la Administración pública. A) sea archivado el expediente de la solicitud de concesión de la sociedad 3-101- 763818 representado por la señora Candence Taylor Bruton, b) Que sea anulado el contrato de concesión que se firmara con la sociedad indicada, además de que tampoco se han pronunciado a la prevención solicitada hace varios meses por el ICT y que consta en los documentos aportados en el recurso presentado, solicita también se le permita seguir con los trámites de la concesión de esa propiedad ubicada en Dominical de Osa. El Concejo municipal recibe la información y la traslada al departamento de zona marítimo para que confeccione una resolución administrativa.

22.-El 06 de enero del 2023, el secretario del Concejo Municipal recibe nota con fecha 16 de noviembre del 2022, suscrita por el Lic. Walter Castellón Ortiz, Apoderado Generalísimo de la Sociedad Avevury & Ascot S.A., cedula jurídica 3-101-359323 solicitante de una concesión en el sector de Dominical anteriormente A nombre de la Sociedad Tupi del Sur S.A. Quien manifiesta su interés de proseguir con los trámites de la concesión a nombre de su representada por lo que solicita se le indique "…que paso con el acuerdo tomado por el concejo municipal en la sesión extraordinaria 45-2020-29024, celebrada el 28 de febrero del 2022 y notificada mediante transcripción -PCM-N°1700-2020-2024 del 01 de marzo del 2021." Lo anterior por cuanto ya ha pasado mucho tiempo lo que ha dado al traste que precaristas habiten la propiedad solicitada en concesión, causando un perjuicio y dando más trabajo a la Municipalidad, por cuanto en determinado momento, tendrán que establecer un proceso de desalojo contra las personas que lo habitan en este momento y que también han presentado solicitud de concesión posterior a la de mi representada.

El concejo municipal mediante transcripción PCM 2707-2020-2024 acordó solicitar al departamento de zona marítimo terrestre para que se brinde un informe sobre el estado de la solicitud planteada por el Lic. Walter Castellón Ortiz. De ahí el presente informe.

Luego de la exposición de todos los antecedentes anotados en este informe, en orden cronológico donde este departamento emitió recomendación, al respecto apegada a los documentos presentados ante esta Municipalidad y existentes en el expediente respectivo, por lo cual el concejo municipal tomo el acuerdo que consta en la sesión ordinaria 58-2020 celebrada el 05 de febrero del 2020, Articulo VI, Punto 3, y fue aprobado por mayoría simple para quedar en firme con la ratificación del acta. -Una vez ratificada el acta ordinaria 58-2020, la Alcaldía Municipal procede a firmar contrato de concesión el día catorce de febrero del dos mil veinte. ----------

En apego al principio de legalidad, se considera importante, realizar las siguientes observaciones al respecto:
Primero: Cuando este departamento recomendó al concejo municipal la aprobación del proyecto de resolución y la aprobación para la firma del contrato de concesión, lo hizo basado en documentos que fueron aportados por los representantes de la sociedad Tupi del Sur. Y la sociedad 3-101-763818. En los mismos se indica que la señora Taylor Bruton posee el 85 % de las acciones de la sociedad, y así se remitió ante el ICT.
Cuando el ICT revisa el expediente envían a la Municipalidad el informe legal y técnico MPD-484- 2020-Exp.605359, entre las observaciones indicadas están: 1.)- La sociedad 3-101-763818 aparece morosa en CCSS. 2.)-Debe aportar certificación de distribución de capital accionario de la empresa Tupi del Sur S.A. 3.)-Debe aportarse certificación de la empresa 3-101-763818 S.A. 4.-) Al haber sido disuelta la sociedad Tupi del Sur S.A. por los alcances de la Ley Impuesto a las personas jurídicas (Ley 9024), deberá demostrare con documentos idóneos, que se han realizado los trámites de la liquidación de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX del Código de Comercio y cumplido con la normativa para la adjudicación de bienes por
liquidación de sociedades en razón de la disolución por Ley impuesto a las personas jurídicas (Ley 9024). –En base a las observaciones realizadas por el ICT, se le notificó a los representantes de la Sociedad Tupi del Sur S.A. Y no se pronunciaron, por lo que se le recomendó al Concejo Municipal, dar un emplazamiento de 5 días hábiles para que se aporte lo solicitado por el ICT. Y según certificación firmada por el secretario del Concejo Municipal bajo número N°239-2022, se certifica que la sociedad notificada no presento documento alguno de descargo a la notificación realizada dentro del plazo establecido.
Segundo: La concesión inscrita en el Registro Nacional bajo matrícula 1551-Z-000, que se registra a nombre de la Sociedad Tupi del Sur S.A. cedula jurídica 3-101-186506, inicio el 22 de agosto del 2013 y finaliza el 22 de agosto del 2023.
Tercero: En los registros que se llevan en este departamento No aparece solicitud de prórroga de concesión a nombre de tupi del Sur ni de la sociedad 3-101-763818 S.A.
Cuarto: Sobre el mismo terreno existen más solicitudes de concesión, donde se debe aplicar lo que indica el artículo 57 del Reglamento la Ley 6043" …Primero en tiempo es primero en derecho…" (En este caso la solicitud a nombre de AVEROY & ASCOT, fue recibida en esta Municipalidad el día 10-3-2021 Y otra solicitud a nombre de RICARDO GARDELA, fue recibida el día 04-02-2022). –
Quinto: El contrato firmado con la sociedad 3-101-763818 S.A. se firmó el 14 de febrero del 2020 y según lo que se indica en la Clausula Cuarta del contrato firmado se firmó por el tiempo que restaba de la concesión original a nombre de a nombre de Tupi del Sur S.A. la cual finalizo el 22 de agosto del 2023.
De acuerdo a lo informado en este documento se emite la siguiente conclusión:
La concesión inscrita en el Registro Nacional bajo matrícula 1551-Z-000, que se registra a nombre de la Sociedad Tupi del Sur S.A. cedula jurídica 3-101-186506, inicio el 22 de agosto del 2013 y finaliza el 22 de agosto del 2023.
En los registros que se llevan en este departamento No aparece solicitud de prórroga de concesión a nombre de tupi del Sur ni de la sociedad 3-101-763818 S.A.
Sobre el mismo terreno existen más solicitudes de concesión, donde se debe aplicar lo que indica el artículo 57 del Reglamento la Ley 6043" …Primero en tiempo es primero en derecho…" (En este caso la solicitud a nombre de AVEROY & ASCOT, fue recibida en esta Municipalidad el día 10-3-2021 Y otra solicitud a nombre de RICARDO GARDELA, fue recibida el día 04-02-2022). -
Por lo anteriormente expuesto queda a criterio del Concejo Municipal la decisión sobre a quién otorgar dicho terreno en concesión. ----------
Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA transcribir a la Comisión de ZMT, para que sea analizado el día de mañana (25-10-2023), en la reunión convocada a las 3 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del

trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 3. Se recibe correo electrónico, el 17 de octubre de 2023, suscrito por Erika Sibaja Arcia, secretaria ejecutiva, Asociación de Desarrollo Integral Uvita de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------
Buenas tardes, estimado Allan Herrera, ¡esperamos esté muy bien! A continuación, lista de asuntos que a la Junta Directiva de ADI Uvita le gustaría exponer a los señores y señoras del Concejo Municipal:
1. Propiedades de la Municipalidad de Osa que se puedan traspasar a la ADIU
2. Reordenamiento de la comunidad
3. Infraestructura vial: Mejoramiento de caminos en Bahía y Uvita, entrada principal de Uvita
4. Colaboración para desarrollar infraestructura comunal
5. Creación de sitios de esparcimiento para niñez, embellecimiento del parque de Bahía
6. Salubridad del río Uvita
7. Alcantarillado: tapas o tratamiento de alcantarillas, solución a la alcantarilla con pared que causa problemas de inundación en calle la Curinga a varias familias de los alrededores
Extiéndase además la invitación al mes de noviembre.
Una vez leído y analizado el correo electrónico y con base a los puntos a tratar, el Concejo Municipal ACUERDA: agendar sesión extraordinaria en el salón Comunal de Bahía, para el 10 de noviembre de 2023, a las 3 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 4. Se recibe nota de fecha 03 de octubre de 2023, recibida el 17 de octubre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrita por Padre; Ernesto Bonilla, Parroquia San Juan Pablo II, Palmar Norte, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: ----------
Estimados:
Mediante esta misiva y apelando a los buenos oficios que recaen sobre este honorable consejo, les expongo el siguiente asunto. Como párroco encargado de la Parroquia San Juan Pablo II de Palmar Norte en conjunto con el Consejo de Evangelización parroquial, hacemos expresa esta petición de ayuda para subsanar algunas anomalías que nos están impidiendo obtener el permiso de funcionamiento de nuestro salón parroquial, debido a que mediante una inspección de una profesional en el campo de la electricidad, ha requerido el cambio total del tendido eléctrico con el que cuenta este salón parroquial, para ello se requiere de una inversión bastante costosa y es por ello que acudimos a ustedes, para ver si existe alguna posibilidad de adquirir una ayuda a través de tan respetado consejo, les comento que tanto el tempo parroquial como el salón son inmuebles que ya han sido requeridos como albergues en tiempos de necesidad con las llenas que han existido en tiempo pasados, y continua siéndolo para solventar cualquier evento natural que en un futuro pudiera presentarse, además de lo anterior, el salón parroquial también es utilizado por diferentes grupos de la comunidad para diferentes eventos, tales como bingos, asambleas, reuniones y también es utilizados para los velorios de las dolientes que lo requieran.
En este momento es de suma importancia poder abordar el requerimiento de cambiar la parte eléctrica para su correcto funcionamiento y así poder seguir siendo utilizado en las necesidades que anteriormente se mencionaron, es por ello que cualquier ayuda que se reciba de su parte es bienvenida ya sean en materiales o en efectivo para iniciar el cambio total del tendido eléctrico de dicho inmueble.
En la gracia de nuestro Señor Jesucristo, que nunca olvida el bien que se pueda hacer en beneficio del prójimo, reciban de él su bendición.
Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal ACUERDA: transcribir a la administración para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 5. Se recibe oficio PDI-1107-2023, de fecha 17 de octubre de 2023, recibido el 17 de octubre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado Proceso UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, a la Junta Vial de Osa, al Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal y a la señora Flora Amalia Solano Céspedes, el cual dice: ----------

Asunto: Respuesta a Transcripción-PCM-N°3470-2020-2024.

Estimada señora:

Por este medio le saludo y a su vez procedo a brindar respuesta lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 179-2020-2024, celebrada el 04 de octubre de 2023 según Transcripción-PCM-N°3470-2020-2024.

En alusión a lo descrito en la nota suscrita por la señora Flora Amalia Solano Céspedes, primeramente, quiero externar que, el proyecto que actualmente se encuentra en ejecución obedece a obras de mejoramiento del camino público cantonal C-06-05-366 que consiste en garantizar la movilidad segura y sostenible, estableciendo el orden de prioridad en el uso de espacios públicos y los distintos medios y modos de transporte. De acuerdo con la vigente ley N.° 9976 el orden de jerarquización es el siguiente: peatones, ciclistas, transporte público, transporte de carga, automóviles y demás medios de transporte. Dicho proyecto se está realizando de forma integral y tomando siempre en cuenta el interés público, garantizando la movilidad segura de peatones y ciclistas por Ahora bien, a continuación, se expondrá la posición de esta oficina municipal referente a lo externado en la nota suscrita por su persona.

-Primero, que la administrada Solano Céspedes tramitó dos permisos de construcción en la propiedad 6-1881680-2016, el primero en el año 2016 según permiso N°3212-2016 por la construcción de un bono de vivienda de 42 m2, el segundo en el año 2018 según permiso N°4167-2018 por la construcción de una malla perimetral de 60 m2, por lo que no consta permiso para construcción de garaje. Dicho esto, dentro de los registros y archivos con los que cuenta esta oficina municipal no se logró constatar que la administrada tramitará la autorización y contará con la supervisión correspondiente por parte de esta Unidad Técnica de Gestión Vial encargada de administrar las vías públicas del cantón de Osa para la colocación del alcantarillado y construcción de cabezales tal y como lo insinúa en el escrito.

-Segundo, que la Unidad Técnica de Gestión Vial garantiza el acceso con la construcción de rampas únicamente desde la calzada de la calle pública C-06-05-366 conectándose a la acera, es decir las obras requeridas dentro del derecho de vía. Por otra parte, apegándonos al numeral 15 del reglamento de Movilidad Peatonal N.° 9976, que en lo conducente señala lo siguiente:

"El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos y las corporaciones municipales construirán las aceras y vías peatonales de acuerdo con los principios establecidos en esta ley, en busca del bien común. El propietario o poseedor por cualquier título de bien inmueble, cuyo acceso se vea comprometido por estas obras, deberá realizar las modificaciones necesarias por su cuenta para habilitar el acceso a la vía pública desde su bien inmueble, respetando la normativa vigente"

Negrita y subrayado es propio.

Por lo que, con base con la normativa vigente, es el propietario quien debe de realizar las modificaciones necesarias DENTRO DEL INMUEBLE para condicionar el acceso a la vía pública, en este caso a la acera peatonal.

- Tercero, el vigente Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 26831 en su artículo 125 establece las características técnicas para la construcción de aceras, siendo estas las siguientes:

"Características de las aceras. Las aceras deberán tener un ancho mínimo de 1.20 mts., un acabado antiderrapante y sin presentar escalones; en caso de desnivel éste será salvado con rampa. Los cortes transversales o rampas que se hagan a lo largo de la línea de propiedad no serán de un tamaño mayor a 1,20 mts., deberán cumplir con los requisitos de gradiente, superficie y libre paso de aguas. Podrán hacerse en estos casos sin necesidad de visto bueno municipal. En caso de ser mayores los cortes o menor la distancia de separación según dicho, su distancia máxima sobre la línea de construcción será la que exista de área de entrada o de estacionamiento. Estas áreas deberán cumplir con los requisitos que indique el reglamento al respecto y deberá contarse en este caso con el visto bueno de la municipalidad del lugar para

su ejecución. Las aceras deberán tener una altura (gradiente) de entre 15 y 25 cms. medida desde el cordón del caño. En caso de que la altura de la línea de propiedad sea menor a la señalada, se salvará por gradiente que deberá cumplir con lo establecido a continuación. La gradiente en sentido transversal tendrá como máximo el 3%".
Negrita y subrayado es propio.
En sitio se puede constatar que la aceras que se está construyendo en Barrio Renacimiento cumple con las características establecidas en el vigente reglamento N° 26831.
- Cuarto, que este mismo reglamento N°26831 en su numeral 126 indica lo siguiente referente a la construcción de rampas:
"Rampas en las aceras. En las aceras, en todas las esquinas deberá haber una rampa con gradiente máxima de 10% para salvar el desnivel existente entre la acera y la calle. Esta rampa deberá tener un ancho mínimo de 1.20 mts. y construidas en forma antiderrapante".
Negrita y subrayado es propio.
En dicho cuerpo jurídico no menciona la construcción de rampas de acceso a propiedades privadas únicamente hace referencia a la construcción de rampas en las esquinas de los cuadrantes urbanos.
- Quinto, que las aceras que actualmente está construyendo la Unidad Técnica de Gestión Vial en Barrio Renacimiento cumple con las características (diseño) establecidas en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600 y su vigente Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 26831.
Sexto, que la interesada Solano Céspedes únicamente presento un dictamen médico a nombre de Jeannette Céspedes Murillo y no un certificado de discapacidad que compruebe la discapacidad a la que alude en el escrito, esto basado en lo señalado por el decreto Ejecutivo N°40727 MP-MTSS, que en lo conducente indica:
"La Certificación de Discapacidad es un medio para que las personas puedan acceder a los beneficios de los servicios selectivos, sociales, de salud, de empleo, educación, recreación, transporte, así como bienes, tecnología, comunicación u otros que estén normados".
Sin susodicho documento no podemos constatar que realmente la señora Jeannette Céspedes Murillo padezca de alguna discapacidad por movilidad reducida.
Por tanto, con base a todo lo expuesto hasta aquí y reiterando lo mencionado en el punto segundo del presente documento, es deber del propietario del bien inmueble 6-1881680-2016 que según título de propiedad pertenece a **FLORA AMALIA SOLANO CESPEDES** con cédula de identidad 6-0430-0521, realizar **DENTRO DE SU PROPIEDAD** las modificaciones necesarias por su cuenta para habilitar el acceso a la vía pública C-06-05-366.
Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal recibe la información y se Acuerda Transcribir al señor alcalde para que valore de una manera muy especial y se dé un respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 6. Se recibe oficio PDI-1086-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, recibido el 16 de octubre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado Proceso UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al señor Edeberto Mora Vargas, dirección ejecutiva Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, al Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa y al Concejo Municipal, el cual dice: ----------
Estimados (as) señores (as):
Por este medio les saludo y a su vez procedo a brindar respuesta al oficio Transenpción-PCM-N°3383-2020-2024 referente a solicitud presentada por el señor Edeberto Mora Vargas, representante de la Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, donde requieren que la Municipalidad de Osa coordine con el Instituto Costarricense de Electricidad la corta de un árbol que se ubica dentro de las instalaciones de la Subasta de Salamá.
Ante tal solicitud se procedió a realizar la inspección correspondiente, una vez en sitio el señor Carlos (Administrador de la propiedad) nos señaló el árbol en cuestión siendo este de la especie Laurel de la India mismo que se ubica dentro de la propiedad con número de plano P-

1584015-2012 inscrito ante el Registro Nacional de la República de Costa Rica a nombre del Instituto de Desarrollo Rural con número de cédula jurídica 4-000-042143 y no sobre el derecho de vía del camino público cantonal C-06-05-248 (Salamá - Subasta Ganadera).
La ubicación del árbol dentro de la propiedad P-1584015-2012 limita el actuar de este departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial debido a que de acuerdo con lo establecido en las vigentes leyes N°8114/No9329/N°5060 únicamente se puede ejecutar labores dentro del derecho de vía de los caminos públicos debidamente inventariados, georreferenciados y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), además, este departamento no cuenta con el equipo idóneo ni personal para llevar a cabo la corta del árbol.
Por otra parte, referente a la coordinación con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) no es posible debido a que dicho árbol se encuentra dentro de propiedad privada y no se observa que dicho árbol represente un peligro que comprometa la infraestructura pública o cableado del alumbrado público.
Adjunto fotografía del árbol de la especie Laurel de la India que se pretende cortar.
Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal recibe la información y se transcribe a la Cámara. Asimismo, se transcribe al Departamento de Gestión de Riegos para su valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -- Punto 7. Se recibe oficio PDT-243-2023, de fecha 12 de octubre de 2023, recibido el 13 de octubre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Ing. Daniela López Rivera, Sección de Desarrollo Catastral y Albin Prendas Loría, Sección de Desarrollo Catastral, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------
Es de interés comunicarle lo siguiente:
Con base en el interés presentado por el Sr. William Jiménez Badilla, representante de la sociedad Wilba del Sur S.A, quien manifiesta su intención en donar a la municipalidad un terreno, el cual, según información catastral y registral corresponde a una calle pública, que actualmente le da acceso a 4 fincas debidamente inscritas; las fincas con folio real número 6203798-000 con plano de catastro P-1808227-2015, la 6237739-001-002 con plano de catastro P-2139780-2019, la 6198802-000 con plano de catastro P-2259636-2021 y la finca 6202310-000 con plano de catastro P-2259637-2021.
De acuerdo con lo indicado anteriormente, es importante mencionar que, según planos de catastro el acceso que se muestra para las fincas es una calle pública de 14.00 metros de ancho, y el estudio registral señala que, en efecto dicho acceso al Sur de las fincas es una calle pública, por lo que, como se mencionó con anterioridad a nivel registral y catastral dicho acceso consta como una calle pública.
Ahora bien, es importante mencionar que, el acceso a nivel catastral aún sigue siendo parte del folio real con número 6090719-000 con plano de catastro P-0247520-1995, la cual es propiedad de la sociedad Wilba del Sur S.A, dicho esto, la Sección de Catastro del Departamento de Urbanismo procede a recomendar lo siguiente:
> Que, se tramite un plano de catastro de la franja que corresponde a la calle pública, para que posterior se realice el debido proceso de donación.
> Que, el interesado deberá en caso de ser aprobada la donación de la calle pública, prever en el plano de catastro, el elemento de retorno al final del acceso.
> Que, el interesado deberá sufragar los gastos correspondientes a las mejoras necesarias para la obtención de los servicios básicos.
En vista de lo anterior, este ente considera que, la vía para donación en interés se pueda recibir, siempre y cuando, se contemplen los aspectos técnicos anteriormente citados, y que además deberán ser avalados por UTGVM para la recepción definitiva de la vía.
Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: realizar inspección de campo en conjunto con los departamentos de UTGV de Osa y el Departamento de Urbanismo, que se coordine con los departamentos fecha y hora y se comunique al Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo

Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 8. Se recibe oficio 010-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, recibido el 4 de octubre de 2023, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Tobías Chavarría Chavarría, presiente y Adriana Garita Delgado, secretaria, Junta Directiva A.D.I.T, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: ----------

Asunto: Solicitud de avaluó del redondel.

Estimados(as) señores (as):

Reciba un cordial saludo por parte de la Junta Directiva de la asociación de desarrollo integral de San Francisco de Tinoco, Palmar, Osa, Puntarenas. El motivo de esta nota es para transcribir el acuerdo número 3.1 del acta número seis-dos-cuatro, celebrada el día 18 de septiembre del 2023.

Por lo que se refiere textualmente: Por acuerdo de Junta Directiva se le solicitará audiencia al consejo municipal de osa para la ADI de Tinoco, el cual, autorice el servicio de un perito para el evaluó del redondel del sector de San Francisco de Tinoco, debido a que, no se cuentan con presupuestos para costear el proceso de un evaluó."

Esperando y considerando su aceptación de nuestra petición hacia usted, me despido deseándole muchas bendiciones y éxitos.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal agenda audiencia para el miércoles 1 de noviembre de 2023, en sesión ordinaria que inicia a las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 9. Se recibe oficio 011-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, recibido el 4 de octubre de 2023, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Tobías Chavarría Chavarría, presiente y Adriana Garita Delgado, secretaria, Junta Directiva A.D.I.T, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: ----------

Asunto: Solicitud de avaluó del redondel.

Estimados(as) señores (as):

Reciba un cordial saludo por parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Tinoco, Palmar. Osa, Puntarenas. Mediante la presente me dirijo a ustedes, esperando que se encuentre de la mejor manera la presente es para solicitar un espacio en la agenda del consejo municipal para asociación.

Quedamos atendo a su respuesta.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal agenda audiencia para el miércoles 1 de noviembre de 2023, en sesión ordinaria que inicia a las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

"Siendo las dieciocho horas y once minutos de la tarde, el señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión." ----------

Alfredo Soto Elizondo	**MSc. Allan Herrera Jiménez**
Presidente del Concejo Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**